

aveinte, y dos dias del mes de octubre de mil setecientos,  
y veinte y tres años; El Sr. D. Juan Antonio de la Torre,  
la, y Castañeda, Cavallero del Orden de Santiago, Pre-  
sidente perpetuo de la villa de Madrid, Corregidor, y Super-  
intendente General de Rentas Reales de este Reyno  
Dijo, que esta Real Cedula, se halla con diferentes orde-  
nanzas para la conservacion de su Real Cedula, aprobada  
por S. M. y Señores de Real Consejo de Castilla,  
entre las quales se previene, que cada uno sea de su he-  
redamiento, sin que pueda entrar Ganado mayor,  
número alguno, ni agenos a pastar, no siendo los pre-  
cios de la Lanza de él, con rigorosas penas a los con-  
traventores, y sin embargo de que esta Real Cedula, la  
se ha ven ocho Cavalleros Comisarios nombrados pa-  
ra el reconocimiento de los que habian en ella, y sus  
denuncias, y asistia continuamente los Minis-  
tros de la Audiencia de lo mismo para conservar-  
la, y impedir, que mucho Ganado entrase en ella,  
y destruyese los Arboles, y Sementeros de que se